

San Juan de Pasto, 20 de abril de 2021.

Ingeniero,

NELSON WILFREDO GUERRERO REYES

Dirección: Edificio Alcaldía Municipal de Tangua - Barrio Los Andes

Dirección de correo electrónico: alcaldia@tangua-narino.gov.co

Tangua, Nariño

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).

Asunto: Respuesta a oficios con radicados No. R-02-20201117-02986 con fecha de radicación del día diecisiete (17) de noviembre de 2020, R-02-20201207-03224 con fecha de radicación del día siete (7) de diciembre del año 2020, R-02-20210113-00063 con fecha de radicación del día trece (13) de enero del año 2021 y, R-02-20210319-00826 con fecha de radicación del día diecinueve (19) de marzo del año 2021. Solicitud de construcción de canaleta o colocación de tubería para la evacuación de aguas lluvias”.

R002986-20
R003224-20
R00063-21
R00826-21

Respetado ingeniero,

Reciba usted un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Bajo ese entendido, comedidamente nos permitimos dar respuesta a las comunicaciones antes referidas, en los siguientes términos y, conforme cada una de las peticiones elevadas, así:

Con respecto a sus solicitudes nos permitimos informarle que, para darle un manejo adecuado al agua de escorrentía en el sector la “Y” ubicado en el barrio Corazón de Jesús del municipio de Tangua, se realizará la construcción de un canal en concreto con dimensiones de 1 metro de ancho por 0,4 metros de profundidad, cubierto con una rejilla



metálica para facilitar su mantenimiento, esta obra se realiza con el objeto de encauzar el agua de escorrentía que proviene de la cuneta hacia el descole de la alcantarilla que se ubica en ese punto y, así, poder evitar afectaciones en la propiedad de los habitantes aledaños al sector; de igual manera, al observar el canal abierto donde la alcantarilla hace la descarga de las aguas de escorrentía, se puede observar que se encuentra en buen estado y con vegetación que protege el canal.

Así las cosas, le informamos que la actividad constructiva referida ya se encuentra en proceso de ejecución; a continuación, se anexa un registro fotográfico de lo anteriormente descrito:



Fotografía No. 1

Descripción: Construcción de Canal en Concreto sector la "Y" barrio Corazón de Jesús.
Fecha: 15/03/2021



Fotografía No. 2

Descripción: Construcción de Canal en Concreto Conexión con descole de alcantarilla.
Fecha: 15/03/2021



Fotografía No. 3

Descripción: Descole de alcantarilla con enrocado hacia canal abierto pre existente.
Fecha: 15/03/2021



Fotografía No. 4

Descripción: Canal abierto de descole pre existente sin afectación con vegetación protectora.
Fecha: 15/03/2021



De igual forma, y conforme lo mencionado, respecto de las solicitudes elevadas, nos permitimos informarle que se realizará el traslado de las reclamaciones a la entidad aseguradora correspondiente, ello, con el objetivo de que se inicie el proceso para efectuar el reconocimiento y pago de la respectiva indemnización, en caso de que exista lugar a ella. Razón por lo cual, es indispensable que ante estas instancias empresariales se presente la información que a continuación se relaciona, en peticiones por separado y determinando cada uno de los peticionarios que hayan manifestado la afectación (Inés Mejía y Blanca Argelia Timaná):

- ✓ Presupuesto respecto de las afectaciones y la cuantía a la que asciende la pérdida, especificando en él, tanto valores unitarios como totales.
- ✓ Copia de Certificado de Libertad y Tradición del predio objeto de reclamación, con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
- ✓ Copia de Escritura Pública del predio objeto de reclamación.
- ✓ Copia de Cédula de Ciudadanía del propietario del predio.
- ✓ Facturas o cotizaciones de las reparaciones a las que haya lugar, donde debe de soportarse los valores presentados en la reclamación, demostrando así mismo, la cuantía de las pérdidas ocasionadas.
- ✓ Concepto técnico emitido por la Secretaria de Agricultura de Iles.

Así mismo, es de precisar que debe de allegarse cada uno de los soportes que demuestren el desglose de la cuantía solicitada, siendo específico el porqué de cada valor, demostrando la ocurrencia del siniestro y, la cuantía de la pérdida; para lo cual, a partir de la fecha, cuenta con el término de un (1) mes para atender este requerimiento en su totalidad, salvo que antes de vencer el plazo concedido, solicite una prórroga hasta por un término igual, ya que de lo contrario se entenderá el desistimiento tácito de la solicitud y, se procederá el archivo de la petición, ello, en concordancia con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015).

Es importante informar que corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro y, la cuantía de la pérdida, conforme lo regulado en el artículo 1077 del Código de Comercio, cumplido lo cual, la aseguradora deberá proceder al pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite su derecho, en los términos establecidos en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Lo anterior, no implica asunción de responsabilidad por parte del Consorcio y sus sociedades consorciadas.



01579-21

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar trámite a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMAN
DE LA
TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CL 99 14 49 P 4 TO EAR, S=PASTO, OU=REPOSICION
- 53 DIAS - TOKEN FIS,
SERIALNUMBER=1283311,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=9008608463,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=107,
C=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN, E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-04-21 13:39:56
Font Reader Versión: 9.0.0

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: N/A.

Proyectó: Muñoz J. – CSH – A. Romero
Revisó: Delgado D. – CSH - J.F.M.N. – R.D.L.
Aprobó: E.C.A. – R.D.L. – E. De La Portilla
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-PR-012136





ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

OFICIO CVUS 01579-21 Respuesta a oficios con radicados No. R-02-20201117-02986 con fecha de radicación del día diecisiete (17) de noviembre de 2020, R-02-20201207-03224 con fecha de radicación del día siete (7) de diciembre del año 2020, R-02-20210113-00063 con fecha de radicación del día trece (13) de enero del año 2021 y, R-02-20210319-00826 con fecha de radicación del día diecinueve (19) de marzo del año 2021. Solicitud de construcción de canaleta o colocación de tubería para la evacuación de aguas lluvias”.

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

21 de abril de 2021, 13:40

Para: Alcaldía Municipal Tangua Narino <alcaldia@tangua-narino.gov.co>, ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día

Ingeniero,
NELSON WILFREDO GUERRERO REYES

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **01579-21** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20201117-02986**

--

Muchas Gracias

Cordialmente,

Angelica Viveros

Analista Gestion Documental

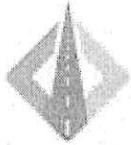
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



UNIÓN DEL SUR

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



www.uniondelsur.co



01579-21.pdf
211K